



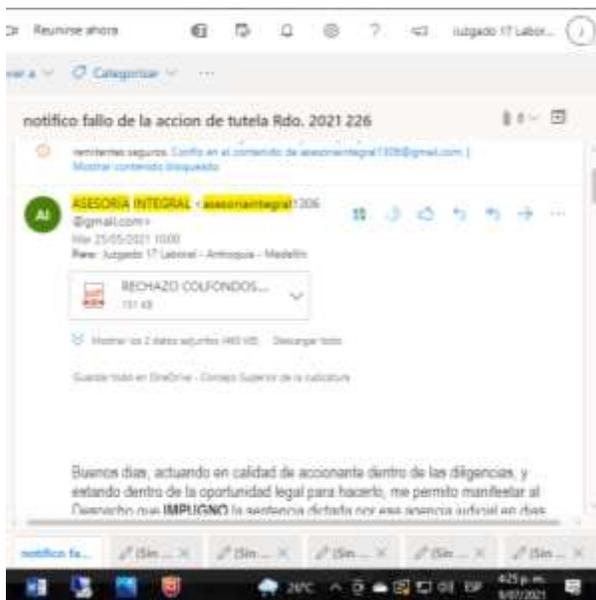
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO ACLCARA Y RSUELVE I,PUGNACION</b>							
FECHA	DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2021</b>	<b>00226</b>	00
ACCIONANTE	DARIO DE JESUS CARDONA CARMONA						
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES COLFONDOS S.A.						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Teniendo en cuenta que la CORTE CONSTITUCIONAL, DEVOLVIO la presente acción de tutela toda vez que, el radicado del escrito de tutela y el fallo no coinciden (fls.162).

El despacho revisa las diligencias de la acción de tutela de la referencia, y efectivamente le asiste razón a la Corte Constitucional, toda vez que por error involuntario en el encabezamiento de la sentencia proferido el día 21 de mayo de 2021 se dejó como radicado 05001310501720210022200, siendo el correcto el **05001310501720210022600**.

Frente a la Impugnación de la sentencia, promovida por el accionante, se tiene que el despacho no se percató de dicho recurso por cuanto el accionante no envió un escrito por separado al despacho de la impugnación, si no lo que hizo fue que el mismo correo donde se le notifico la sentencia de instancia y luego lo reenvió el día 25 de mayo del presente año, tal y como se aprecia en el siguiente pantallazo.



Dado que dicha impugnación estaba dentro del término, se concede la de IMPUGNACIÓN propuesto por el accionante, en consecuencia, se dispone remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo pertinente, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d760a0f3b7d6fba6e4d43375a55cdb4846b314d3de35d54fd354b001a012e81  
d**

Documento generado en 12/07/2021 09:27:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**